



# Gaceta Oficial

## DEL PARLAMENTO ANDINO

Año 3 No 013

XXIX Periodo Ordinario de Sesiones

Bogotá D.C, Diciembre de 2006

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

### INDICE

#### DECISIONES

**DECISIÓN No. 1156 ..... 2**

SOBRE LAS ELECCIONES  
DIRECTAS DE PARLAMENTARIOS  
ANDINOS EN LA REPÚBLICA DE  
BOLIVIA.

**DECISIÓN No. 1157..... 3**

MEDIANTE LA CUAL SE  
CONSIDERA LA REGION ANDINA  
LIBRE DE PAPA TRANSGENICA.

**DECISIÓN No. 1158 ..... 4**

POR MEDIO DE LA CUAL EL  
PARLAMENTO ANDINO SOLICITA  
SE LE TENGA EN CUENTA EN LA  
FORULACIÓN DEL PLAN ANDINO  
DE LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN.

**DECISIÓN No. 1159 ..... 6**

POR MEDIO DE LA CUAL SE  
PROPONEN ACCCIONES PARA LA

#### RECOMENDACIONES

**RECOMENDACIÓN No. 187 ..... 11**

SOBRE LAS ELECCIONES  
DIRECTAS DE PARLAMENTARIOS  
ANDINOS EN LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA.

**RECOMENDACIÓN No. 188 ..... 12**

RECOMENDACIÓN A LA  
CORPORACIÓN ANDINA DE  
FOMENTO PARA EL APOYO A LOS  
MICRO Y PEQUEÑOS  
EMPRESARIOS

CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE  
EN LA SUBREGIÓN ANDINA.

**DESICIÓN No. 1160 ..... 7**

RECONOCIMIENTO AL  
PRESIDENTE ALAN GARCÍA POR  
INCLUIR UNA CUOTA FEMENINA  
SIGNIFICATIVA EN EL GOBIERNO  
PERUANO

**DECISIÓN No. 1161 ..... 8**

PROPUESTA DE CREACION DE LA  
TARJETA LABORAL ANDINA PARA  
LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LA  
LIBRE CIRCULACION DE  
PERSONAS EN LA SUBREGION  
ANDINA.

**DECISIÓN No. 1162 ..... 10**

SOLUCIÓN A LA COYUNTURA  
POLÍTICA DE LA HERMANA  
REPÚBLICA DE BOLIVIA.

#### RESOLUCIONES MESA DIRECTIVA

**RESOLUCIÓN No. 012 ..... 13**

RECONOCIMIENTO AL MERITO  
PARLAMENTARIO.

**RESOLUCIÓN No 013 ..... 14**

MEDIANTE LA CUAL LA MESA  
DIRECTIVA APRUEBA EL MANUAL  
DE CARGOS Y FUNCIONES DE LA  
OFICINA CENTRAL DEL  
PARLAMENTO ANDINO.





## DECISIONES

### DECISIÓN No. 1156

#### **SOBRE LAS ELECCIONES DIRECTAS DE PARLAMENTARIOS ANDINOS EN LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

(Propuesta de la Comisión Primera)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Presidencial Andino se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la necesidad de adelantar en los países miembros las elecciones directas de Parlamentarios Andinos;

Que, en la actualidad se esta desarrollando una Asamblea Nacional Constituyente en la República de Bolivia;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

#### **DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer de manera comedida un cordial llamado a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente de Bolivia para que en sus deliberaciones tenga en cuenta lo establecido en el Protocolo Adicional de Elecciones Directas de Parlamentarios Andinos, a fin de poder establecer dicho procedimiento en la nueva Constitución Boliviana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Delegación Parlamentaria por Bolivia hacer el seguimiento ante la Asamblea Nacional Constituyente de este trascendental tema.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



**DECISIÓN No. 1157****MEDIANTE LA CUAL SE CONSIDERA LA REGION ANDINA LIBRE DE PAPA TRANSGENICA**

(Propuesta de la Comisión Segunda)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que, la papa tiene una importancia cultural y social muy grande entre las poblaciones andinas y que desde su domesticación hace unos diez mil años, este cultivo se expandió en una franja extensa que va desde los Andes venezolanos hasta Chile.

Que, en la actualidad el cultivo de papa dinamiza la economía de la mayoría de los habitantes rurales de los países Andinos. Por ejemplo, en el altiplano y valles de Bolivia aproximadamente el 60% de los habitantes rurales están directamente relacionados con la producción, transformación y comercialización de la papa.

Que, la diversidad genética de papa es tan alta, que dentro de un ayllu en Bolivia se puede encontrar hasta 70 variedades de papas entre amargas, semi-amargas y dulces. Estudios recientes demuestran que existen 235 especies de papas, entre silvestres y cultivadas, cada una con cientos de variedades.

Que, la papa posee una enorme diversidad genética compuesta por especies cultivadas y silvestres. La mayoría de estas especies pueden polinizarse entre sí (Estrada et al., 1994). La Región Andina alberga alrededor de 4.400 cultivares de papas nativas de las cuales 182 son especies domesticadas (Brack, 2003). La mayoría de los cultivares nativos son originarios de Perú, Bolivia, Ecuador, Chile, Colombia y Argentina; y a

Que, una vez que se libera una variedad transgénica en un país, es imposible frenar la contaminación genética. En un estudio hecho por Union of Concern Scientist (2004), se reportó contaminación genética en semillas convencionales de maíz, soya y canola con transgenes procedentes de variedades manipuladas.

Que, los cultivos transgénicos son esencialmente inestables, y tienen la capacidad de interferir en los procesos ecológicos, evolutivos y biológicos de las variedades no transgénicas, especialmente cuando se trata de un cultivo de tan alta difusión para la producción y consumo, como es la papa en la Región Andina.

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

**DECIDE**

**ARTICULO PRIMERO:** Solicitar a los gobiernos de los países andinos la suspensión de los ensayos en terreno, manipulación y experimentación de papa genéticamente modificada para eliminar el riesgo de variabilidad genética de esta especie

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a los gobiernos de la región suspender cualquier acción relacionada con la propagación en el medio ambiente, uso comercial, transporte, utilización, comercialización y producción de papa genéticamente modificada, dentro de la jurisdicción de los países que conforman la Comunidad Andina





pesar que muchas de ellas se encuentran custodiadas por el Centro Internacional de la Papa (más del 80%), la mayor diversidad en la Región Andina es mantenida en los campos de los agricultores (Huamán 1994).

Que, la Decisión Andina 523 (Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino) reconoce que los Países Miembros de la Comunidad Andina concentran un alto porcentaje de la biodiversidad del planeta y es el lugar de origen de importantes recursos fitogenéticos andino amazónicos, que proveen alrededor del 35 por ciento de la producción agroalimentaria e industrial del mundo.

Que, la presencia de papa transgénica en la Región Andina puede constituir una fuente de contaminación genética de los transgenes, los mismos que pueden entrar en la cadena productiva de la papa nativas, a través de polinización abierta o de las prácticas culturales descritas antes, que se basan fundamentalmente en el intercambio de diversidad genética.

**ARTÍCULO TERCERO:** Pedir al Consejo Presidencial Andino el establecimiento de un sistema de protección especial para la papa. Para ello, los países miembros destinarán recursos para la recuperación de las variedades tradicionales, en los lugares donde existen procesos de erosión genética, y establecerá programas de promoción de dichas variedades.

**ARTÍCULO CUARTO:** Promover la elaboración de leyes nacionales que normen el Principio de Precaución, incorporado al Preámbulo 9 del Convenio de Diversidad Biológica, que establece que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



### DECISIÓN No. 1158

#### **POR MEDIO DE LA CUAL EL PARLAMENTO ANDINO SOLICITA SE LE TENGA EN CUENTA EN LA FORULACIÓN DEL PLAN ANDINO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

(Propuesta de la Comisión Tercera)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de talleres que se vienen realizando para elaborar el Plan Andino de Lucha contra la





su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

### CONSIDERANDO

Que, la Comunidad Andina, a través del Consejo Presidencial Andino y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores ha elaborado propuestas y diseñado mecanismos para el establecimiento de un Plan Andino de Lucha contra la Corrupción;

Que, el Parlamento Andino ha realizado estudios sobre la materia, los cuales pueden alimentar las propuestas que se vienen realizando para la adopción del Plan Andino de Lucha Contra la Corrupción;

Que, es necesario establecer procedimientos comunes en los países andinos para perseguir a los corruptos y crear un espacio andino libre de corrupción;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

### DECIDE

**ARTICULO PRIMERO:** Solicitar a la Secretaría General de la Comunidad Andina que se invite al Parlamento Andino a los

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

Corrupción.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría General de la Comunidad Andina que remita al Parlamento Andino copia de las memorias de los talleres que se han realizado para la elaboración del Plan Andino de Lucha contra la Corrupción, a fin de que este Órgano Deliberante pueda dar su opinión al respecto.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al Centro Andino de Investigación Capacitación y Desarrollo Legislativo CADEL, actualizar el estudio sobre Ética y Probidad que se realizó en el año 2000.

**ARTÍCULO CUARTO:** Exhortar a los Gobiernos y a los Congresos de los países miembros a establecer estrictas penas contra las multinacionales extranjeras que propicien hechos de corrupción en el territorio andino.

**ARTÍCULO QUINTO:** Exhortar a los Gobiernos y a los Congresos de los países miembros a generar políticas de cooperación horizontal entre las entidades de control a fin de poder establecer procedimientos comunes en materia de lucha contra la corrupción.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



**DECISIÓN No. 1159****POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONEN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LA SUBREGIÓN ANDINA**

(Propuesta de la Comisión Tercera)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que, la reserva de biodiversidad que se encuentra en la Subregión Andina es fundamental para la conservación de la vida en el planeta y su protección debe ser un mandato imperativo para toda la humanidad;

Que, el Consejo Presidencial Andino, a través de la directriz 33 del Acta de San Francisco de Quito adoptada el 12 de julio de 2004, respalda la creación del Instituto Andino de Biodiversidad;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

**DECIDE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar una Comisión Extraordinaria que se encargará de realizar el seguimiento a los avances logrados en la implementación del Instituto Andino de Biodiversidad, así como de formular políticas para enfrentar el preocupante fenómeno del calentamiento global.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicha Comisión Extraordinaria estará conformada por los Parlamentarios Andinos, Fredy Elhers, Martín Mollo, Elsa Guevara, Auristela Obando y Wilbert Bendezu.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



**DECISIÓN No. 1160****RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE ALAN GARCÍA POR INCLUIR UNA CUOTA FEMENINA SIGNIFICATIVA EN EL GOBIERNO PERUANO**

(Propuesta de la Comisión Quinta)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

**CONSIDERANDO**

Que, en la actualidad la mujer ha ganado un papel preponderante en la política latinoamericana;

Que, la plena e igual participación de la mujer andina en el progreso de nuestras sociedades y la igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo es fundamental para el desarrollo, la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social en los países de la Subregión;

Que, el Presidente Constitucional de la República de Perú, Doctor Alan García Pérez, ha demostrado su interés por consolidar la equidad de género en su nuevo gobierno;

**DECIDE**

**ARTICULO UNICO:** Aplaudir la decisión tomada por el Presidente Constitucional de la República de Perú, Excelentísimo Señor Alan García Pérez, por el reconocimiento de la igualdad de oportunidades de la mujer en su estructura gubernamental.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



**DECISIÓN No.1161****PROPUESTA DE CREACION DE LA TARJETA LABORAL ANDINA PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS EN LA SUBREGION ANDINA**

(Propuesta de la Comisión Quinta)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú son Estados sociales, los cuales predicán la defensa de los derechos fundamentales tanto de libertad como de justicia y establecen comportamientos en su normatividad en lo referente a la obligatoriedad del Estado de brindar salud tanto como derecho prestacional de segunda generación como en su componente de derecho fundamental de primera generación por conexidad con la vida, aún más, algunos le dan el carácter de primera generación;

Que, para que exista una verdadera integración en la subregión andina es necesario construir las bases fundamentales para que los ciudadanos y ciudadanas andinas circulen libremente al interior del espacio andino como si fuera un solo territorio;

Que, es necesario garantizar que el migrante laboral andino sea tratado en igual de condiciones a los nacionales en el momento de hacer efectivos sus derechos económicos y sociales;

Que, uno de los grandes pasos para que la Comunidad Andina se consolide como un bloque de integración predominante a nivel sudamericano es el establecimiento del Mercado Común Andino, en el cual se debe preservar el derecho de los migrantes laborales andinos a percibir las

**DECIDE**

**ARTICULO PRIMERO:** Exhortar al Consejo de Ministros de Trabajo- CAMT para que apruebe los reglamentos del Instrumento Andino de Migración Laboral (Decisión 545) y del Instrumento de Seguridad Social (Decisión 583), con el fin de otorgar verdadera aplicabilidad a dichos mecanismos, de manera que estableciendo unos lineamientos claros, sin excepciones y obligatorios, las herramientas migratorias a nivel laboral generen beneficio a nuestros ciudadanos y ciudadanos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Instar a las autoridades competentes a nivel nacional para incluir de forma prioritaria los instrumentos normativos existentes en materia de migración laboral andina al interior de sus planes de desarrollo nacionales y en su propia legislación

**ARTICULO TERCERO:** Recomendar al Comité Andino de Migración Laboral, al Comité de Autoridades en Seguridad Social y al Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo trabajar conjuntamente con el Organismo Andino de Salud- Convenio Hipólito Unanué, el Parlamento Andino y con los Consejos Consultivos Laboral y Empresarial, en el diseño de un documento que permita a los ciudadanos y ciudadanas transitar libremente por el espacio andino en calidad de trabajadores. Es decir, una tarjeta laboral andina de identificación que garantice la igualdad de trato en los países miembros y asegure el cumplimiento de los derechos de primera, segunda y tercera generación.

**ARTICULO CUARTO:** Proponer al Comité







prestaciones de seguridad social y garantizar la conservación de sus derechos adquiridos en cualquier País Miembro en donde se encuentre trabajando;

Que, los mecanismos comunitarios diseñados hasta la fecha se han quedado en la etapa declarativa y el flujo de migrantes se ha incrementado en los últimos años al interior de la subregión andina, por lo que se requieren medidas urgentes y eficaces;

Que, a pesar de la existencia de instrumentos andinos sobre migración laboral (Decisión 545) seguridad social (Decisión 583) y seguridad y salud en el trabajo (Decisión 584), no se han diseñado documentos que identifique al trabajador de la subregion como andino y permitan la extensión de sus privilegios en salud, pensión y riesgos profesionales a otro país diferente a su nación de origen;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

de Autoridades en Seguridad Social y al Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo, el desarrollo de un estudio de viabilidad sobre una red andina que permita que un ciudadano o ciudadana de la subregion, expida un certificado andino de seguridad social que confirme su afiliación en el país de origen o de la anterior residencia y permita extender las prestaciones económicas y sociales al país donde se traslada.

**ARTICULO QUINTO:** Concientizar al Comité Andino de Ministros de Trabajo de área andina, la conveniencia de que el componente de la libre circulación de personas en la consolidación del Mercado Común Andino, estuviera acompañado de una política pública supranacional que busque identificar los principales mecanismos que hagan más operativos los instrumentos existentes en la materia, mediante planes de acción posibles y desarrollables en el mediano plazo, los cuales deben contemplar paquetes integrales para el trabajador (a) andino, como la seguridad social, la seguridad en el trabajo, el reconocimiento de los títulos académicos, entre otros.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General



**DECISIÓN No.1162****SOLUCIÓN A LA COYUNTURA POLÍTICA DE LA HERMANA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que, el Parlamento Andino es el Órgano Deliberante de la Comunidad Andina y representa a los pueblos de la Subregión y dentro de sus propósitos está el de sustentar el pleno imperio de la libertad, la justicia social, contribuir al afianzamiento del sistema democrático y el derecho de la libre autodeterminación de los pueblos;

Que, la República de Bolivia vive un período de coyuntura política de enorme trascendencia, que amenaza la paz, la unidad nacional, la democracia y el Estado de Derecho;

Que, esta coyuntura se origina en la decisión unilateral del partido de Gobierno para imponer la toma de decisiones por simple mayoría desconociendo el régimen constitucional que requiere de dos tercios 2/3 de votos para cualquier reforma de la Carta Fundamental;

Que, la Asamblea Constituyente debe ser el escenario de consenso y diálogo pacífico para preservar la paz y la unidad nacional, y donde convergen las posiciones de las mayorías y minorías que forman el núcleo esencial de la democracia;

Que, es imperativo mantener la institucionalidad, así como los principios y valores reconocidos en el sistema democrático que rige a la hermana República de Bolivia, salvaguardando la estabilidad, la seguridad jurídica y la gobernabilidad que se están viendo amenazadas con las acciones unilaterales que viene tomando el partido de gobierno;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

**DECIDE**

**ARTICULO ÚNICO:** Exhortar al Gobierno, al Congreso y a la Asamblea Constituyente de la República de Bolivia al diálogo democrático y pacífico para encontrar soluciones concertadas para superar la actual coyuntura política que vive este hermano país, en el marco del respeto a la Constitución Política del Estado, y la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.





P.A. LUIS FERNANDO DUQUE  
Presidente

Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ  
Secretario General

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIÓN No. 187

#### SOBRE LAS ELECCIONES DIRECTAS DE PARLAMENTARIOS ANDINOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Propuesta de la Comisión Primera)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

#### CONSIDERANDO

Que, la ley de elecciones directas de Parlamentarios Andinos fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia en junio de 2006,

Que, la mencionada Ley requiere, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano, antes de ser sancionada por el Presidente de la República, un Control Previo de Constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional;

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

#### RECOMIENDA

**ARTÍCULO ÚNICO:** Solicitar a la Delegación Parlamentaria por Colombia, hacer un adecuado seguimiento al Proceso que actualmente adelanta la Corte Constitucional de ese país con relación al Proyecto de Ley de Elecciones Directas de Parlamentarios Andinos, a fin de mantener constantemente informado a este alto tribunal sobre la importancia del tema para la consolidación de la Comunidad Andina.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2006.

P.A. LUIS FERNANDO DUQUE  
Presidente

Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ  
Secretario General





## RECOMENDACIÓN No. 188

### RECOMENDACIÓN A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO PARA EL APOYO A LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS

(Propuesta de la Comisión Cuarta)

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias del mes de noviembre de su XXIX Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006.

#### CONSIDERANDO

Que, la importancia para el desarrollo económico de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú está basado en un alto porcentaje en la generación de nuevos empleos, es imperativo seguir apoyando los proyectos de emprendimiento empresarial que les otorgue a muchos de nuestros ciudadanos nuevas oportunidades laborales;

Que, para que exista una verdadera inclusión social en la subregión andina es necesario que las iniciativas empresariales sean sostenibles en el tiempo y tengan espacio dentro de la formalidad y la legalidad; y de esta manera hacer efectivos sus derechos económicos y sociales;

Que, uno de los grandes obstáculos que enfrentan quienes están dispuestos a iniciar una empresa son la excesiva cantidad de trámites burocráticos y en muchos casos la ineficacia de las instancias competentes de nuestros países;

Que, el acceso al crédito, tanto del sector financiero privado, como de la

Por los considerandos antes expuestos el Parlamento Andino constituido en su Plenaria; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

#### RECOMIENDA

**ARTICULO PRIMERO:** Exhortar a la Corporación Andina de Fomento que dentro de sus políticas de apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, se generen las herramientas necesarias para que el nuevo emprendedor, al momento de querer acceder a un crédito, haya sido instruido previamente en conocimientos empresariales básicos, manejo del crédito y las finanzas, capacitación técnica y visión del proyecto. Esto con el fin que los futuros nuevos negocios sean impulsados y liderados por personas capacitadas y con enfoque empresarial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar a las autoridades e instituciones competentes de los países de la Comunidad Andina mayor apoyo financiero y menos trabas a los proyectos de generación de nuevas micro y pequeñas empresas.

**ARTICULO TERCERO:** Recomendar a la CAF para que lidere ante las instituciones competentes de nuestros gobiernos en la creación de un nuevo sistema que simplifique y agilice los trámites para la inclusión de este sector productivo a la formalidad.





banca pública de nuestros países, es muy difícil para las muchas personas naturales que desean empezar nuevos negocios;

Que, uno de los factores que más afecta el emprendimiento individual y su sostenimiento y desarrollo a largo plazo, es la ausencia de una capacitación empresarial y una adecuada visión de lo que significa desarrollar empresa.

Por tanto es necesario que exista un compromiso en cada país de la Comunidad Andina, de instruir a los nuevos micros, pequeños y medianos empresarios en habilidades claves del manejo de un negocio independiente como lo es el la administración del crédito y las finanzas, capacitación técnica y visión empresarial, entre otros.

P.A. LUIS FERNANDO DUQUE  
Presidente

Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ  
Secretario General



## RESOLUCIONES MESA DIRECTIVA

### RESOLUCIÓN No. 012

#### RECONOCIMIENTO AL MERITO PARLAMENTARIO

La Mesa Directiva, reunida el día veintisiete (27) de Noviembre de 2006, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en las sesiones reglamentarias del mes de Noviembre del XXIX Periodo Ordinario de Sesiones

#### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el Órgano Deliberante de la Comunidad Andina y representa a los pueblos de la Subregión

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar una Placa de Reconocimiento al Merito Parlamentario a los Ex Parlamentarios Andinos citados a continuación:

1. MILLAN RIBERA
2. MORGAN LÓPEZ
3. MIGUEL ANTORAZ
4. ALFONSO ANGARITA BARACALDO
5. JAIME DARIO ESPELETA
6. TANIA ALVAREZ
7. SAMUEL MORENO ROJAS





y dentro de sus objetivos está el de reconocer a personas e Instituciones que hayan prestado sus servicios en pro del fortalecimiento del proceso de integración;

Que, al interior de las diferentes Delegaciones Parlamentarias se ha producido relevo de sus integrantes;

Que, los Parlamentarios Andinos salientes se han caracterizado por su dedicación y espíritu democrático, lo cual ha favorecido las iniciativas integracionistas impulsadas por el Órgano Deliberante de la Comunidad Andina

Por los considerandos antes expuestos la Mesa Directiva del Parlamento Andino, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Condecoración al Merito Parlamentario en el Grado de Gran Oficial al Expresidente del Parlamento Andino, Doctor VÍCTOR ENRIQUE URQUIDI, por su valiosa gestión como Presidente durante el periodo de gestión 2003 – 2005.

P.A. LUIS FERNANDO DUQUE  
Presidente

Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ  
Secretario General

8. ROSA YANARICO
9. ADELA MUÑOZ
10. MARIO ARIAS

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar una Placa de Reconocimiento al Merito Parlamentario a los Parlamentarios Andinos por la República de Ecuador JUANA VALLEJO, BLASCO PEÑAHERRERA, HÉCTOR SOLORZANO, FREDY ELHERS Y ARTURO CLARY, quienes culminarán su período de gestión el próximo 5 de enero de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer entrega oficial de los mencionados reconocimientos a las personalidades citadas en los artículos primero y segundo y tercero de la presente Resolución, en Sesión Solemne que se realizará en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 29 de noviembre de 2006.

Notifíquese y publíquese

Dado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2006.



#### RESOLUCIÓN No 013

**MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES DE LA OFICINA CENTRAL DEL PARLAMENTO ANDINO**





La Mesa Directiva, reunida el día veintisiete (27) de Noviembre de 2006, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en las sesiones reglamentarias del mes de Noviembre del XXIX Periodo Ordinario de Sesiones

Por los considerádoos antes expuestos la Mesa Directiva del Parlamento Andino, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General.

### CONSIDERANDO

Que, la Plenaria del Parlamento Andino mediante las Decisiones 1141 y 1152, adoptadas en el marco del XXVIII y XXIX Períodos Ordinarios de Sesiones, respectivamente, aprobó las reformas al Reglamento General de la institución;

Que, la Secretaría General del Parlamento Andino elaboró un documento de adecuación de todos sus instrumentos básicos al Reglamento General;

Que, el literal n del artículo 43 del Reglamento General establece entre otras cosas que, a la Mesa Directiva le corresponde aprobar los Reglamentos internos y manuales de funciones de la Oficina Central, así como de las Representaciones Parlamentarias Nacionales verificando la concordancia con el Tratado Constitutivo y el Reglamento General y, si es del caso, haciendo las modificaciones correspondientes;

**P.A. LUIS FERNANDO DUQUE**  
Presidente

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar las adecuaciones y modificaciones hechas a los instrumentos básicos de la Oficina Central que consisten en el Manual de Cargos y Funciones, el Reglamento Interno y el Manual de Procedimientos de la Oficina Central del Parlamento Andino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Secretario General su codificación y publicación en gaceta oficial para su plena vigencia.

Notifíquese y publíquese

Dado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2006.

**Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ**  
Secretario General

